

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

PROYECTO DE: LEY

Artículo 1º. Créase en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, la “Unidad Fiscal Especial de Delitos Rurales”, cuya competencia será la investigación y acción preventiva en esta materia en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º. La Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales contará con una estructura organizativa, de acuerdo a las disposiciones que dicte el Procurador General, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Nº10.407. La Unidad Especial contará con un Fiscal por cada Unidad Fiscal y estará bajo la jerarquía del Fiscal Coordinador de su jurisdicción. A estos efectos podrá solicitar asesoramiento del Consejo de Fiscales.-

Artículo 3º. Los Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares que integren la “Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales” tendrán a su cargo el ejercicio de la acción penal, de acuerdo a las previsiones legales, las instrucciones del Procurador General y la distribución de tareas que este establezca.-

Artículo 4º. La Unidad Fiscal Especial que se crea por la presente, intervendrá, a través de los Delegados Judiciales y en coordinación con la Policía de Entre Ríos, a través de la Dirección de Prevención de Delitos Rurales, en las todas las actuaciones preventivas y punitivas de delitos que se cometan o intenten en áreas rurales e islas de jurisdicción provincial.-

Artículo 5º. Igualmente, en coordinación con la Dirección General de Fiscalización de la Provincia de Entre Ríos, será competente como titular de la acción penal, en todo lo normado por la Ley Nº4.841 de Caza, la Ley Nº 4.892 de Pesca y la Ley Nº10.479 de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 6º. Autorízase a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 7º. De Forma.-

**JULIAN MANEIRO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR**

FUNDAMENTOS

Los acontecimientos que se vienen sucediendo en distintos puntos de nuestro país, y de los cuales Entre Ríos no se encuentra exenta, dan cuenta de un notable incremento en los denominados “delitos rurales”. Esto nos pone de manifiesto la necesidad de generar una respuesta institucional y adaptar el entramado organizacional y judicial provincial para lograr una mayor eficacia en la función pública de prevenir y sancionar la realización de estos tipos de acciones.

En este sentido es que debemos resaltar que crear una Fiscalía especializada en delitos rurales, tiene origen en el reconocimiento que no es similar el delito cometido y desarrollado en de ámbito urbano, que el cometido en el ámbito rural. Este presenta otras características que lo hacen específico, con particularidades y elementos propios. Por ello se debe atender en forma diferencial a través de una Unidad Fiscal, como existen con otro tipo de conductas típicas, que lleve adelante las investigaciones o pesquisas en ese ámbito.

En ese marco es que nos parece oportuno proponer una reorganización institucional que contemple una Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales, con actuación en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de nuestra Provincia, con el objetivo establecido de contar con una estructura y una organización judicial especializada. Asimismo con una misión definida en la investigación y actuación frente a los delitos rurales que se cometen en el ámbito provincial.

Como señalamos, esta problemática viene acrecentándose desde hace años y cada vez con mayor frecuencia, agravándose las situaciones de inseguridad que sufren los productores agropecuarios a lo largo y ancho de nuestra provincia.

Frente a esta realidad que estamos viviendo y que afecta notablemente a la “ruralidad” de nuestro país, debemos destacar la presencia en los últimos meses de un delito atípico y sin motivación o beneficio económico particular como lo es la rotura y daños sobre los silos depositados en los campos entrerrianos. Al respecto, con datos de hace unas semanas (agosto 2020), en el país se encontraban denunciados unos 125 casos de delitos en áreas rurales, en donde según estadísticas de Ministerio de Seguridad de la Nación, el 62,3% de los casos corresponden a roturas de silos, los que en un 21% se ven agravados con la sustracción del cereal que estos elementos contenían. Con daños que según estimaron las entidades

agropecuarias, alcanzaría a unas 12.500 toneladas afectadas, lo que equivaldría a unas 1.750 jubilaciones mínimas, 3.000 planes IFE, y unas 673.000 raciones de comedores comunitarios.

Asimismo, no debemos dejar de darle la correspondiente trascendencia al resto de los delitos que se cometen en las zonas rurales relativos al abigeato, las destrucciones de maquinaria e instalaciones agropecuarias, el desmantelamiento o “robo hormiga” de establecimientos sin actividad cotidiana, los asaltos, usurpaciones, hurtos y robos sobre las propiedades de las familias rurales.

En igual modo debemos señalar como una competencia de esta Fiscalía Especial que estamos proponiendo, el referente a los delitos producidos en la zona de islas del delta y pre delta entrerriano. Estas áreas, en la actualidad, están siendo notablemente afectadas por incendios, donde más allá de las condiciones ambientales inéditas y propicias para un daño como el que se está produciendo, no se puede descartar, y debe investigarse, la probable intencionalidad de estos hechos, cuestión que sería de plena competencia de la Fiscalía de Delitos Rurales.

Debemos destacar a modo de antecedente, que otras jurisdicciones provinciales han llevado adelante reformas que crean figuras similares a la aquí propuesta con funciones y competencias similares. Así encontramos que en la Provincia de Neuquén fueron creadas las Fiscalías de Robos y Hurtos (Abigeato) además de contar con la fiscalía de Delitos Ambientales y Leyes Especiales. También encontramos que en la Provincia de Corrientes se ha dispuesto en su momento el funcionamiento de la Fiscalía Rural y Ambiental para actuar en la problemática que venimos detallando. En la Provincia de Buenos Aires encontramos que, mediante disposición de la Procuración General, se creó en algunos departamentos la Ayudantía de Abigeatos y Delitos Conexos a cargo de Fiscales con el objetivo de actuar de modo pleno en este tipo de delitos.

De igual modo y por medio de las reglamentaciones necesarias para las actuaciones de la fiscalía propuesta, esta unidad podrá actuar e intervenir en otro tipo de delitos que se suceden en la ruralidad, como lo es el control y prevención de la tenencia y contrabando de animales silvestres autóctonos, muchos de ellos señalados como “en vías de extinción”, así como también lo referente a la tenencia y comercialización ilegal de cueros. Asimismo, se podrá determinar que esta unidad pueda colaborar con el control de enfermedades y plagas con organismos provinciales y fundaciones como por ejemplo FUCOFA -aftosa, garrapata-, además de la clausura de establecimientos y control de camiones de traslado de hacienda.

No menos importante es que la Unidad Fiscal propuesta podrá tener competencia en áreas referentes a la caza, pesca y recursos naturales, con el objetivo de actuar frente a la acción furtiva e ilegal, así como en el control sobre las Áreas Natural Protegidas (A.N.P.), con aplicación de las leyes provinciales de Caza N°4.841, Pesca N°4.892 y de Áreas Naturales Protegidas N°10.479.

En igual modo, es necesario destacar que los delitos que se cometen en el ámbito rural varían según la zona y para ello se deben tener en cuenta las estadísticas, zonificando la provincia de acuerdo al tipo de delito y la cantidad de habitantes.

Asimismo, no podemos dejar de tener presente que la creciente inseguridad lleva al desarraigo de las poblaciones rurales y genera cuantiosos daños y perjuicios económicos a la provincia.

En definitiva, consideramos que la especificidad y el incremento del delito rural merece que se activen políticas públicas para su control y erradicación como las que aquí proponemos. Entendiendo que el “mundo de la ruralidad” tan presente en nuestra provincia por medio de los productores agropecuarios, empleados rurales, prestadores de servicios y contratistas, así como también quienes eligen adoptar este estilo de vida, son ciudadanos merecedores del respeto todos los derechos y garantías consagrados en nuestra Constitución, siendo el respeto a propiedad privada y a la seguridad parte de ello.

Es por estos argumentos a los que podremos ampliar en el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley aquí propuesto, solicito a los Señores Diputados su pronto tratamiento y aprobación.